



AJUNTAMENT DE
Paterna

OFICINA DE SECRETARÍA

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno el día 22/12/2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

16º.- INTERVENCIÓN.-DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018.- INTERVENCIÓN-GESTION ECONOMICA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018.- Dada cuenta de la Providencia de la Tte. de Alcalde de fecha 13-12-2017 sobre instrucción del expediente, al objeto de aprobación DEFINITIVA de presupuesto general 2018, y demás documentación incorporada conforme las previsiones del Título VI, Capítulo I, "De los Presupuestos" Secc. 1ª "Contenido y aprobación" del RDL 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 13 de NOVIEMBRE de 2017 y considerando que:

Iº.- Mediante Edicto de la Alcaldía, y de acuerdo con Artº 169.1, del TRLRHL, anteriormente señalado, ha sido expuesto al público previo anuncio en el BOP nº 220 de 23-XI-2017 y tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días.

IIº.- Que durante el referido plazo de exposición al público se han presentado conforme queda acreditado en la documentación incorporada, las siguientes Reclamaciones-Alegaciones :

Nº Rgto.	Fecha	Reclamante	Descripción reclamación
27932	22-11-17	GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP)	Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto - 2018
29133	04-12-17	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto - 2018

IIIº.- Legitimación Activa: conforme las previsiones del Artículo 170.1 del TRLRHL.

IVº.- Causas: Según el artículo 170.2 del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, "Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzI0YTMwZDRlMTY0ZTM5

ACTA 14_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- "a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Vº.- A los efectos de informar las reclamaciones administrativas contra la aprobación inicial del presupuesto, de forma individualizada consideramos cada una de ellas a saber:

A.- Reclamaciones presentadas por GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA:

Fundamenta la reclamación en diversas enmiendas al presupuesto general que plantea alternativas y dotación de crédito inicial, distinto a las consideradas por Equipo de Gobierno, dentro de la discrecionalidad que le asiste, en consecuencia la reclamación-enmienda planteada no se encuentra entre las causas tasadas por la Ley y en consecuencia no procede su estimación en cuanto reclamación al presupuesto.

Reiteramos, no obstante, que ello no menoscaba el derecho de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, a que se deba dar oportuna respuesta a sus peticiones por parte de la Corporación, tratándose de cuestiones o propuestas motivadas, que pueden considerarse alternativas a la política presupuestaria del equipo de gobierno, debe advertirse que su incorporación no es lugar a través de la aprobación definitiva planteada, sino más bien mediante la colaboración en la formación del proyecto o en casos justificados, cuya demora pueda representar perjuicio a los intereses Municipales, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

B.- JORGE IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE OCHANDO CANTERO, LAURA ALAMGRO JUAN Y MIGUEL GARCIA SAIZ EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

La presente alegación observa, la falta motivación, Art. 168-1 a) Memoria, en cuanto a las principales diferencias con PTO-2017, así como la falta de incorporación al expediente Inicial, de la documentación indicada en art. 168 1.b) (liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente) del TRLHL, RDL 2/2004.

Las principales motivaciones en cuanto a diferencias con el PTO-2017, se refieren en el informe económico financiero al Presupuesto 2018, La Memoria (art. 168-1 a) viene formada por el

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzI0YTMwZDRIMTY0ZTM5

ACTA 14_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Presidente de la Entidad, y por delegación por la Tte. de Alcalde de relaciones con la ciudadanía.

Con respecto a la documentación (art. 168-1 b) se incorpora al expediente diligencia que incorpora la documentación referida de fecha 17-11-2017, considerando la misma de general conocimiento de los Concejales. En consecuencia se considera queda subsanada la propuesta inicial al momento de aprobación definitiva, sin más trámite.

VIº.- Dada cuenta de las anteriores consideraciones y estimando que el Pleno en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de exposición pública debe conocer y resolver las alegaciones planteadas.

El Sr. Ochando pone de manifiesto que no se han cumplido las reglas de juego al no ponerse a disposición de los concejales el expediente completo con todos los documentos que exige la ley y así lo advirtió Ciudadanos, razón por la cual, al no haberse completado, no llegaron a presentar alegaciones puesto que primero debió completarse para poder alegar a la vista de todos los documentos exigidos; destacando que el estado de ejecución no se unió al expediente como exige la ley y que no le vale que le digan que estaba en la dependencia puesto que la ley exige que se incorpore al expediente de presupuesto. También expresó su malestar por el hecho de que la Comisión informativa se celebrase media hora antes del Pleno, lo que aún dificultaba más incluso la posibilidad de una subsanación de la documentación.

La Sra. Pérez resume el contenido del punto exponiendo el destino de algunas dotaciones que se incrementan, explicando las razones de la desestimación de las diferentes alegaciones y motivando su rechazo.

El Sr. Ramón manifiesta que su Grupo va a apoyar la propuesta puesto que si existen razones de carácter técnico legal según señala el interventor que avalan la desestimación de las alegaciones, debe atenderse al informe, exponiendo las razones de su grupo para apoyar el mismo.

La Sra. Ferre del grupo Popular, critica la política que subyace en las previsiones presupuestarias, poniendo de manifiesto algunas de ellas como el cierre del comedor social, la rebaja de la partida de la tarjeta solidaria y la subida del sueldo de los asesores, por lo que considera que incluso aunque el presupuesto fuera técnicamente legal ello no quiere decir que con esos parámetros sea justo. Destacó también que las alegaciones presentadas por su grupo están muy bien trabajadas y que parten además del proyecto de presupuesto que trabajaron en su día con participación de Compromis cuando no gobernaba y que ahora dice otra cosa, por lo que anuncia que su grupo

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzI0YTMwZDRlMlY0ZTM5

ACTA 14_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

no va a apoyar este acuerdo, ya que además, su grupo basándose en el informe de intervención, hizo una propuesta que no consideraron tampoco.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Pérez que dice que es un presupuesto respaldado por la ciudadanía, justo y equitativo y que las cuentas están saneadas y el nivel de deuda muy por debajo de lo permitido por la ley.

A la vista de lo que antecede, atendido el informe propuesta del Jefe del Servicio de Fiscalización y el dictamen de la Comisión informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 19 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (5), Compromís (6), PASIP (2), en contra de los Grupos Popular (4) y Ciudadanos (4) y la abstención de los concejales no adscritos (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones presentadas por: _

A.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, Desestimandola, conforme las motivaciones señaladas, por no corresponder a ninguno de los supuestos tasados en el art. 170.2 del TRLRHL.

B.- JORGE IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE OCHANDO CANTERO, LAURA ALAMGRO JUAN Y MIGUEL GARCIA SAIZ EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Desestimar la alegación basada en el art. 168 1 a) por los motivos de no corresponder a ninguno de los supuestos tasados en el art. 170.2 del TRLRHL.

Estimar y dar por subsanado la incorporación al expediente de la documentación prevista en el referido artículo 168 1 b).

SEGUNDO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2018, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

Cap.	Descripción	Consignación Ayuntamiento	Consignación GESPA	Ajustes de consolidación	TOTAL Presupuesto Consolidado	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
GASTOS						

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzI0YTMwZDRIMTYOZTM5

ACTA 14_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

1	Gastos de Personal	18.154.625,90	7.736.603,99	0,00	25.934.726,27	808.381,44
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.745.056,37	2.197.645,09	10.034.087,38	17.865.117,70	3.494.417,67
3	Gastos Financieros	1.122.336,39	43.000,00	0,00	1.165.336,39	340.783,20
4	Transferencias Corrientes	6.716.007,07	0,00	0,00	6.716.007,07	0,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	634.107,11	0,00	0,00	634.107,11	0,00
6	Inversiones Reales	2.717.535,73	0,00	0,00	2.717.535,73	686.546,54
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.850.331,43	56.838,30	0,00	4.907.169,73	0,00
	Total Gastos	60.000.000,00	10.034.087,38	10.034.087,38	60.000.000,00	5.330.128,85
I N G R E S O S						
1	Impuestos directos.	31.795.000,00	0,00	0,00	31.795.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	620.000,00	0,00	0,00	620.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	4.678.131,50	10.034.087,38	10.034.087,38	4.678.131,50	5.214.513,06
4	Transferencias corrientes.	20.671.797,00	0,00	0,00	20.671.797,00	340.783,20
5	Ingresos patrimoniales.	443.000,00	0,00	0,00	443.000,00	0,00
6	Enajenación Inversiones	717.000,00	0,00	0,00	717.000,00	0,00
7	Transferencias de capital	982.071,50	0,00	0,00	982.071,50	0,00
8	Activos financieros	93.000,00	0,00	0,00	93.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04YzI0YTMwZDRIMTYOZTM5

ACTA 14_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Total Ingresos	60.000.000,00	10.034.087,38	10.034.087,38	60.000.000,00	5.555.296,26
-----------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------------

Diferencia:

225.167,41

TERCERO.- De conformidad con .(Art. 169 .2 RDL 2/2004 y en su caso art. 126 y 127 del RDL 781/86). Exponer al público la aprobación definitiva del presupuesto mediante anuncio en el B.O.P. Y tablón de Edictos, trasladándose la comunicación a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual EE/CCLL y Comunidad Autónoma

CUARTO.- Notificar individualmente al GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR y GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS la aprobación DEFINITIVA, con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con las previsiones del art. 170 del TRLRHL.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YzI0YTMwZDRIMTYOZTM5

ACTA 14_17cert16.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>